



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 19 DE MAYO

MEDIDAS ESTATALES

1) Orden TMA/419/2020, de 18 de mayo, por la que se actualizan las medidas en materia de ordenación general de la navegación marítima adoptadas durante el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 al proceso de desescalada.

Se actualizan las distintas medidas adoptadas en materia de ordenación de la navegación marítima y transporte marítimo al amparo de la normativa del estado de alarma, y en aplicación del Plan para la desescalada; sin que la misma exima del cumplimiento de las demás medidas de limitación, de contención y de protección de la salud acordadas.

En general, la orden es de aplicación a todo el territorio nacional.

Destacamos de la Orden, que se mantiene la restricción de entrada en puertos españoles de los buques de pasaje tipo crucero procedentes de cualquier puerto, no permitiéndose igualmente la entrada en ningún puerto español de buques o embarcaciones de recreo extranjeras que no tuvieran su puerto de estancia en España (a excepción de los buques y embarcaciones que solamente tengan tripulación profesional a bordo).

Asimismo, y entre otras cuestiones:

- Se establecen las condiciones para el traslado de las embarcaciones de recreo.
- Se deroga la Orden TMA/330/2020, de 8 de abril, y la Orden TMA/278/2020, de 24 de marzo.
- Se modifica la Orden TMA/258/2020, de 19 de marzo, por la que se dictan disposiciones respecto de los títulos administrativos y las actividades inspectoras de la administración marítima, al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en concreto, en lo referente a los títulos que ven extendida su validez; actividades inspectoras; y, habilitaciones al Director General de la Marina Mercante).

La presente Orden surte efectos a partir de su publicación en el BOE y mantendrá su vigencia hasta la finalización del estado de alarma o hasta que existan circunstancias que justifiquen una nueva orden.

2) Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2020 del crédito de 6.500.000 euros para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; del crédito de 1.000.000 de euros para implementar la propuesta común para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados; así como del crédito de 2.000.000 de euros para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.

Se establecen los criterios objetivos para la distribución de los créditos, y la distribución resultante por Comunidades Autónomas.



3) Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2020, del crédito de 100.000.000 de euros para el desarrollo por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Se recoge en su anexo "El crédito de 100.000.000 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 25.03.232C.450", que se destinará al desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, fijando asimismo, los criterios objetivos para la distribución del mismo.

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1) Resolución de 28 de abril de 2020 por la que se declara el cierre de la convocatoria correspondiente a la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de 6 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia a través del sistema de garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Se declara el cierre de la Convocatoria de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 2 de mayo de 2019, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 105, de 9 de 2019, atendiendo a lo dispuesto en el art. 12.2 de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de 6 de junio de 2018 (BORM N.º 140, de 20 de junio), que establece que "Cuando la suma total de las subvenciones otorgadas alcance el crédito disponible en cada convocatoria, la Presidencia del Instituto de Fomento procederá al cierre de la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En tal caso, además, se procederá a inhabilitar la posibilidad de presentación de nuevas solicitudes a través del Registro Telemático".

2) Matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas 2020.

Del 25 de mayo al 10 de junio de 2020, estarán a disposición de las personas interesadas, en las distintas oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, las Matrículas Provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 2020, por cuotas municipales y nacionales de los municipios que en ella se relacionan, elaboradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

19 de Mayo de 2020